Resolución N°101

Asunción, 13 de marzo de 2014

VISTA: La nota presentada por la Lic. Marta Martínez de Ortiz, Jefa del Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, en la cual solicita la Declaración Desierta del Primer Llamado Ad Referéndum "Servicio de Jardinería" por no contar con las ofertas requerida según el artículo 30 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y pide autorización para realizar el Segundo Llamado, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

CONSIDERANDO: La necesidad de Declarar Desierta el Primer Llamado Ad Referéndum "Servicio de Jardinería" y realizar el Segundo Llamado de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, por lo tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Declarar Desierta el Primer Llamado Ad referéndum "Servicio de Jardinería" y autorizar a la Lic. Marta Martínez de Ortiz Jefa del Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones para realizar el Segundo Llamado de acuerdo al Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar copia en Carpeta de Resoluciones.

Lic. Juan Carlos Moran
Secretario

Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino
Decano

REPUBLICA DEL PARAGUAY * FACULTAD DE ODONTOLOGIA * VITAM IMPENDERE VERO * UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Avda. España casi Brasil Fono: 207 502 Fax: (595-21) 214 739 Casilla 517 E-mail: odo@sce.cnc.una.py Asunción, Paraguay